



CERTIFICADO N°317/2021

REFERENCIA: "REPORTE TÉCNICO DIA PROYECTO MODIFICACIÓN DE CAUCE CANAL HUAPE Y CANAL SIN NOMBRE, COMUNA DE CHILLÁN"

JORGE RUIZ PARADA, Ingeniero Comercial y Contador Auditor, **Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de Ñuble**, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y el artículo 27 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Regional de Ñuble, **certifica lo siguiente:**

1. Que, en la ciudad de Chillán, el Consejo Regional de Ñuble en su **Comisión de Salud, Medio Ambiente y Seguridad N°11** de fecha **20/07/2021**, se analizó **Ordinario N°490**, de fecha **02/07/2021**, del Intendente de la Región de Ñuble al Presidente del Consejo Regional de Ñuble, ingresado con fecha 08/07/2021 a Secretaría Ejecutiva de este Consejo Regional, en el cual solicita pronunciamiento en el marco de las atribuciones de la Ley de Bases de Medio Ambiente, sobre reporte Técnico "**Proyecto Modificación de Cauce Canal Huape y Canal Sin Nombre, Comuna de Chillán**".
2. Que, realizados algunos planteamientos por los consejeros regionales y los profesionales de Diplade, se establece que, de entubar el canal existente, se pierde la calidad del agua, la fauna y los peces nativos, por lo tanto, el titular deberá buscar medidas complementarias a lo presentado, que permitan preservar el agua, fauna y flora del canal.
3. Que, acorde a lo dispuesto por el artículo 38 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el Consejo Regional de Ñuble en su **Sesión Ordinaria N°70** de fecha **04/08/2021**, en base a **Ordinario N°490** de fecha **02/07/2021**, **acordó por Unanimidad de: El Presidente del Consejo Regional, Óscar Crisóstomo Llanos y los consejeros regionales: Javier Ávila Parada, Hernán Álvarez Román, Jezer Sepúlveda Domínguez, Arnoldo Jiménez Venegas, John Andrades Andrades y Rodrigo Dinamarca Muñoz.**
4. **ACUERDO:** Se acuerda aprobar Reporte Técnico DIA Proyecto Modificación de Cauce Canal Huape y Canal Sin Nombre, Comuna de Chillán", con la siguiente observación:

Observaciones indicadas por el Ejecutivo: "El titular no fundamenta de manera suficiente la necesidad de modificar el proyecto original, por lo que no se puede apreciar el real aporte a la mitigación frente a riesgos y desastres naturales. Por otra parte, la Declaración de Impacto Ambiental entrega información relevante acerca de la biodiversidad existente en el cuerpo de agua a intervenir, la que será afectada por la obra y frente a lo cual no se entrega ninguna medida que se haga cargo de la situación. Por lo anterior, el vínculo con la Estrategia Regional de Desarrollo es negativo. Se le solicita al titular que fundamente mejor el aporte real de esta obra para la mitigación de riesgos y desastres naturales, así como incorporar acciones que permitan la protección de la biodiversidad existente en el cuerpo de agua."

JORGE RUIZ PARADA
Ingeniero Comercial-Contador Auditor
Ministro de Fe
Secretario Ejecutivo Consejo Regional Ñuble